



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural nº R0000034876, de fecha 5 de abril de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las grandes cooperativas de papas para la dinamización del sector e incremento de la comercialización de las papas producidas en la isla de Tenerife, ejercicio 2022, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, relativo a la resolución de la convocatoria de **“Subvenciones a las grandes cooperativas de papas para la dinamización del Sector e incremento de la comercialización de las papas producidas en la isla de Tenerife”, ejercicio 2022;** y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 9 de noviembre de 2021, acordó la aprobación de las bases que rigen la concesión de **“Subvenciones a las grandes cooperativas de papas para la dinamización del Sector y el incremento de la comercialización de las papas producidas en la isla de Tenerife”** (B.O.P. nº 143, de 29 de noviembre de 2021), así como la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 (B.O.P. nº 148, de 10 de diciembre de 2021).

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código **598984**.

Segundo.- Que en virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

Nº SUBVENCIÓN	PROPUESTA	ITEM	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021-001163	21-008493	21-033720	22-0702-4199-47950	175.000,00 €

Tercero.- Que el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria fue de VEINTE (20) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P, esto es del 13 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

Dentro del plazo referido, se presentó una (1) única solicitud que es la siguiente:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF
E2021006397	GARAÑAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA	F-38969218

Cuarto.- Que a la vista de la documentación aportada por la solicitante, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural el órgano instructor realizó el oportuno requerimiento de subsanación, mediante publicación en el Tablón de anuncios de

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 239 500 - 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	06/04/2022 09:08:03
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Corporación Insular, concediéndose un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las citadas, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las Bases que rigen la convocatoria.

Asimismo, la entidad GARAÑAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA atendió el requerimiento de subsanación en el plazo establecido al efecto, aportando correctamente la documentación exigida.

Quinto.- Que una vez examinada la única solicitud presentada y la documentación aportada por la mencionada entidad, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural ha emitido informe con fecha 25 de febrero de 2022, en el que ha puesto de manifiesto lo siguiente:

“(...//...) desde este Servicio se informa favorablemente la concesión a la Sociedad Cooperativa Agraria Garañaña con CIF F38969218 de una subvención para la adquisición de 1.500 cajoneras de plástico rígido destinadas a la recolección, transporte y conservación de papas de producción local por importe de ciento catorce mil setecientos cincuenta euros (114.750,00 €), equivalente al 85% del presupuesto subvencionable (135.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 22 0702 4199 47950 (...//...)”

Sexto.- Que sometido el informe-propuesta a la fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 1 de abril de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que a las presentes subvenciones le son de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida LGS, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen esta convocatoria:

“El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva, asignando las subvenciones a todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se desestimarán las solicitudes de subvención de los peticionarios que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases (...//...)”

Tercera.- Que analizada la única solicitud presentada y una vez comprobado que la GARAÑAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA reúne los requisitos recogidos en la base 2 de las citadas para poder resultar beneficiaria, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural ha calculado el importe de la subvención a conceder, atendiendo a los criterios señalados en la base 9 de las citadas.

Cuarta.- Que en la instancia de solicitud, el representante de la Cooperativa ha declarado que la entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de

Código Seguro De Verificación	51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	06/04/2022 09:08:03
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedencia de reintegro de subvenciones ante cualquier entidad o Administración Pública, así como que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la referida subvención.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad y representación, y los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular.

Por tanto, figura en el expediente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarias.

Quinta.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención a la GARAÑAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA, cumpliendo por tanto el requisito exigido en el artículo 9, apartado 4, letra b) de la LGS. A tal efecto, figura en el expediente documento contable en fase "AD", por un importe total de ciento catorce mil setecientos cincuenta euros (114.750,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0702-4199-47950.

En este sentido, cabe poner de manifiesto que, si bien el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado el pasado 9 de noviembre de 2021, en virtud del cual se aprobó la convocatoria, estableció en su apartado dispositivo tercero la autorización de un gasto en fase contable "A", por importe de ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €), lo cierto es que, por error, no se dio traslado del referido acuerdo al Servicio Administrativo de Contabilidad a los efectos de contabilizar el referido documento contable.

En consecuencia, y dado que procede conceder la mencionada subvención a favor de la Sociedad Cooperativa Agraria Garañaña, se debe autorizar y disponer el gasto a su favor, obrando en el expediente el correspondiente documento contable, en fase AD, por importe de ciento catorce mil setecientos cincuenta euros (114.750,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0702-4199-47950, con el número de propuesta 22-002485 (item 22-004200), nº de subvención 2021-001163, expediente E2021006397.

Sexta.- Que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la base 8 de las reguladoras de las presentes subvenciones, cuando establece que "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Séptima.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de las referidas subvenciones deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el Tablón de Anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación y en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del

Código Seguro De Verificación	51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	06/04/2022 09:08:03
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Octava.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Base 26, apartado 3º, en relación con la Base 27, apartado 3º de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, y toda vez que para esta línea de subvenciones, el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 9 de noviembre de 2021, autorizó un gasto futuro imputable al ejercicio 2022, el cual no fue contabilizado, por lo que corresponde al Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, la competencia para la resolución de la referida convocatoria de subvenciones, así como para la autorización y disposición del gasto en el mismo acto administrativo.

Novena.- Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural el 25 de febrero de 2022, y el informe favorable de la Intervención General, de fecha 24 de marzo de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones a las grandes cooperativas de papas para la dinamización del Sector y el incremento de la comercialización de las papas producidas en la isla de Tenerife, ejercicio 2022 (Subvención nº 2021-001163), concediendo la subvención a favor de la entidad **GARAÑAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA, con N.I.F. F38969218**, conforme al siguiente detalle:

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	Nº CAJONERAS	PRECIO UNITARIO	PRESUP. (€)	IMPORTE SUBV. (85%)
E2021006397	GARAÑAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA	1.500	90 €	135.000,00 €	114.750,00 €
TOTAL					114.750,00 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la GARAÑAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA, con N.I.F. F38969218, por importe de ciento catorce mil setecientos cincuenta euros (114.750,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0702-4199-47950, mediante documento contable en Fase "AD", conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural
Denominación del tercero	GARAÑAÑA. SDAD. COOPERATIVA AGRARIA

Código Seguro De Verificación	51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	06/04/2022 09:08:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	(GARAÑAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA)
N.I.F	F38969218
NIT	237638
Descripción del Gasto	SUBV. GDES. COOP. PAPA DINAMIZ. SECTOR
Fase contable	AD
Importe del gasto:	114.750,00
Aplicación Presupuestaria	22-0702-4199-47950
Propuesta de Gasto	22-002485
ITEM	22-004200
Línea Subvención Nº	2021-001163
Expediente	E2021006397

TERCERO.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas es de cuatro (4) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la subvención y el plazo de justificación es de cinco (5) meses contados desde el día siguiente a la mencionada publicación, debiendo aportar la entidad beneficiaria la documentación justificativa señalada en la base 13 de las que rigen la convocatoria.

CUARTO.- El abono de la subvención se realizará una vez aprobada la documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria, prevista en la base decimotercera de las que rigen la convocatoria, y previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, acerca de la correcta ejecución de la actividad subvencionada, tras la correspondiente comprobación material de la misma.

QUINTO.- Comunicar el otorgamiento de la citada subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de la referida subvención.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Documento firmado electrónicamente:
La Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca/Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	06/04/2022 09:08:03
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/51h/APqbu/V7IXrvkm4Qgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

